

RESOLUCIÓN No 2759 26 JUN 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2025”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que les confiere la ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0409 de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 020 del 2023, la Honorable Asamblea Departamental institucionalizó el Programa Casanare Joven, estableciendo en este acto una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen sus prácticas laborales en la entidad, como requisito para optar por su título de profesional, tecnólogo o técnico

Que el ejecutivo departamental expidió el Decreto 0409 del 18 de diciembre de 2024, delegando a la Secretaría de Educación, la facultad de reglamentar y desarrollar el programa Casanare Joven durante la vigencia 2025.

Que el 16 de mayo de 2025 se expidió la Resolución 2408 “Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2025”, acto que da apertura a la segunda convocatoria del programa Casanare Joven para la vigencia 2025.

Que mediante la Resolución N°2607 de 06 junio 2025 se modifica el artículo 6 de la Resolución 2408 de 2025, sobre el “Cronograma Proceso de Selección”, el cual estipula que el plazo de la entrega de documentos de los seleccionados es del 27 de junio de 2025 hasta el 4 de julio de 2025. En consecuencia, varios estudiantes han solicitado a la Secretaría de Educación Departamental la posibilidad de ampliar dicho plazo toda vez que para el proceso de solicitar el Registro Único Tributario-RUT, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN los atiende únicamente mediante agendamiento cita.

Que para la Secretaría de Educación resulta pertinente acceder a la solicitud arriba expresada, esto con el fin de garantizar la permanencia de la educación superior de los jóvenes en el Departamento de Casanare

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución No. 2607 de 2025, el cual quedará así:

ARTICULO 1. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN: la selección de los beneficiarios del Programa "Casanare Joven" segundo semestre 2025, se adelantará cumpliendo el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
16 de mayo 2025	Publicación de la convocatoria	A través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación

RESOLUCIÓN No **27.59**

**26 JUN 2025**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2025”

700.15.15

Del 16 de mayo al 17 de junio de 2025	Inscripciones	Las inscripciones para la convocatoria del segundo semestre de la vigencia 2025 se realizarán de manera <b>VIRTUAL</b> a través del correo electrónico <a href="mailto:casanarejoven@sedcasanare.gov.co">casanarejoven@sedcasanare.gov.co</a>
18 de junio al 20 de junio de 2025	Verificación de requisitos y revisión de documentos	La secretaria de educación a través de la Dirección Técnica de Cobertura adelantará la revisión de la documentación allegada por los aspirantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos soporte
21 de junio de 2025	Publicación de los resultados seleccionados	A través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación virtuales.
Del 21 al 24 de junio de 2025	Presentación de reclamaciones	Los aspirantes que tengan algún tipo de reclamación frente a los resultados de los estudiantes seleccionados podrán hacerlo de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:casanarejoven@sedcasanare.gov.co">casanarejoven@sedcasanare.gov.co</a>
Del 21 al 25 de junio de 2025	Respuesta de reclamaciones	La Dirección Técnica de Cobertura dará respuesta a cada una de las reclamaciones presentadas a través del correo electrónico <a href="mailto:casanarejoven@sedcasanare.gov.co">casanarejoven@sedcasanare.gov.co</a>
26 de junio de 2025	Publicación del listado definitivo de los estudiantes seleccionados	A través de la página web de la Gobernación de Casanare <a href="http://www.casanare.gov.co">www.casanare.gov.co</a> y demás medios de comunicación virtuales.
Del 27 de junio al 9 de julio de 2025	Entrega de documentos	El estudiante preseleccionado como beneficiario del programa "Casanare Joven" deberá entregar en la Secretaría de Educación (Segundo piso) de la Gobernación de Casanare los documentos indicados en el Artículo 9 de la Resolución.2408.de 2025.
14 de julio de 2025	Inicio de Prácticas	Surtido los trámites administrativos establecidos en la presente resolución, los practicantes y los tutores deberán suscribir las actas de apertura de la práctica laboral.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 8 de la Resolución No. 2408 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. LISTA DE ESPERA: Los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el programa y que, por razones asociadas al promedio académico, no hayan sido seleccionados en la convocatoria inicial, serán parte de una lista de espera conformada por áreas o facultades de formación profesional, priorizando dentro de cada una de ellas el mérito académico conforme al promedio registrado. Dicha lista será

RESOLUCIÓN No 2759 26 JUN 2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2025”

700.15.15

considerada exclusivamente en caso de que, durante el primer mes de ejecución de las prácticas, esto es, entre el 14 de julio y el 13 de agosto de 2025, alguno de los beneficiarios renuncie o desista voluntariamente de su participación en el Programa “Casanare Joven”. En tal evento, la vinculación del estudiante en lista de espera se efectuará a partir del primer día del segundo mes de ejecución del programa, es decir, el 14 de agosto de 2025, y deberá corresponder a la misma área de formación profesional del estudiante que haya generado la vacante.

ARTÍCULO 3: Modificar el Artículo 16 de la Resolución No. 2408 de 2025, el cual quedará así:

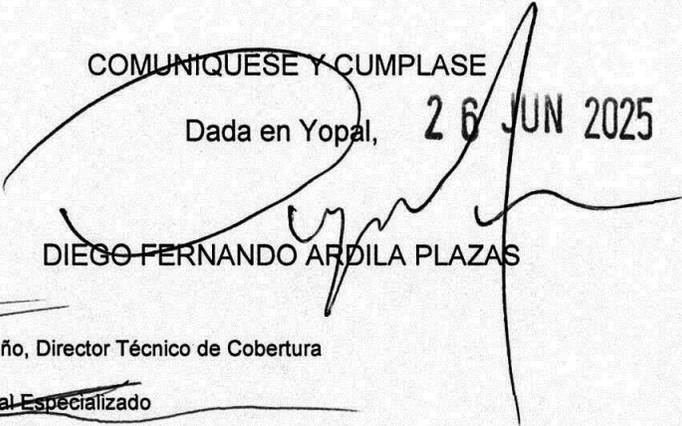
ARTÍCULO 16. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA. Desde el 14 de julio del 2025, el practicante se dirigirá al escenario asignado y suscribirá con el tutor y el monitor designado por la universidad o la institución de educación, el inicio de la práctica, acordando las actividades y el cronograma de trabajo de acuerdo con el reglamento de la institución de educación. Así mismo, se establecerán las fechas de seguimiento y de informes que se requiera en el marco de la práctica.

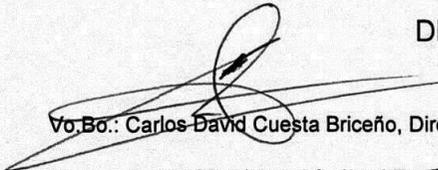
ARTÍCULO 4. Los demás artículos de la Resolución No. 2408 de 2025 no se modifican.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, 26 JUN 2025

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

  
Vo.Bo.: Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura

Revisó: Robert Morales, profesional Especializado

Elaboró: Arley Achagua, Profesional contratado